

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abonó en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. Id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 11 de Junio de 1913

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Conde de Clonard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Félix Echevarría y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Igualmente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, adoptándose los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912.—REVISION Congreso.

- 2.—Juan Bautista Carbonell Camarma. Desproporción. Excluido temporalmente como comprendido en el caso 4.º del art. 80.
- 23.—Antonio Palao Avila. Inútil. Excluido temporalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 32.—Antonio García Giménez. Inútil. Excluido temporalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 34.—Manuel Rodríguez Rúbio. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 61.—Bautista Asunción Garres. Padre impedido. Soldado con excepción como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 64.—Aniceto Pérez Fernández. Util condicional.
- 68.—Ramón Gómez López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 71.—Segundo Perdiguero Pavón. Soldado por no justificar la excepción.

- 77.—Valentín Culebras González. Soldado por haber resultado útil.
- 81.—Valeriano Ruiz Villoria. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 96.—Agustín Caso Calles. Soldado por haber resultado útil.
- 97.—Vicente López Ortiz. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 106.—Antonio Pérez Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 109.—Eduardo García Domínguez. Talla, 1,540. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 130.—José Luis Brea Villar. Util condicional.
- 136.—Mariano Galán Herrero. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 137.—Miguel Ayala Vadillo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 140.—Pedro Parra Andreu. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 146.—Manuel Mora Serratú. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 148.—Jcsé Arroyo Gascón. Soldado por haber resultado útil.
- 151.—Luis Quílez Saco. (Certificado.) Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 157.—Víctor Jiménez Dionisio. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 167.—Víctor Estévez Cuadrado. Util condicional.
- 169.—Francisco Ruiz Zarzono. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 198.—Luis Ramón Fañanas. Soldado por haber resultado útil.
- 200.—Rafael Dorado de la Rosa. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

- 206.—Francisco Fernández García. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 207.—José González Pérez. Padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 233.—Ramón Jauróin Vilalis. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 242.—José María Bris Moreno. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 251.—Antonio Barbacid Rodríguez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 257.—Alejandro Pérez Navarro. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 262.—José Asensio Rivera. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 280.—José Muñoz Lozano. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 283.—Gregorio Segura Mayordomo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 287.—Antonio Muguriosa Olaño. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 290.—José Uriarte Arrieta. Util condicional.
- 291.—Manuel Fernández Delgado. Talla, 1,520. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 304.—Crispín de Bolumburu García. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 307.—Miguel Huerta Arnáiz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 312.—Jesús de la Torre López. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 319.—José Teruel Gómez. Soldado por no justificar la excepción alegada.
- 345.—Guillermo Moisés Salvador Cabrera. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 348.—Manuel Ledo Lapera. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 351.—Nicolás Sanz del Alamo. Talla, 1,505. Excluido temporalmente del servicio en filas como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 357.—José Arquero López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 359.—Quintín González Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 362.—Pablo Horcajo Herrero. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 376.—Rafael Galiano Martínez. Util condicional.
- 378.—Claudio Mata Torres. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 401.—Felipe Mena Guzmán. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 415.—Irener Moreno Carrascosa. Util condicional.
- 432.—Ratael Victorero Arespon. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 444.—Salvador Vilarabo. Util condicional.
- 470.—Leocadio Chacón López. Talla, 1,531. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 489.—Angel Sotillo Obejón. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 490.—Valentín Martínez Marcen. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 501.—Eduardo Goya Hernández. Soldado con excepción del servicio en filas

- como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 504.—Luis Casado Espinosa de los Montes. Talla, 1,525. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 549.—José López Moyrón. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 556.—Francisco Santos Sánchez. Padre impedido. Pendiente de justificar.
- 576.—Antonio Menéndez Pérez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

(Continuará.)

Diputación Provincial

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para contratar la demolición de las edificaciones que constituyen el Hospital de Epidemias, sito en el Cerro del Pimiento, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 11 del corriente, anunciar nueva licitación, que tendrá efecto el día 29 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia que establece el artículo 6.º y demás formalidades contenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo el tipo mínimo de 10.000 pesetas, con sujeción á las mismas condiciones que sirvieron de base para la anterior é insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 12 de Mayo último.

Madrid, trece de Julio de mil novecientos catorce.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Emilio Larroca.

(Núm. 2.440.)

(E.—225.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

DE LA

2.º ZONA DE ESTA CAPITAL

Apremio de segundo grado.—Impuesto de Derechos reales.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona segunda de la capital se ha dictado con fechas 4 de Marzo y 26 de Mayo del año actual la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 (además del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para su anotación preventiva del embargo.

Entre los contribuyentes deudores por el referido impuesto de Derechos reales á quienes se refiere la anterior providencia se hallan los que á continuación se expresan:

Número de la liquidación, 3.387.—Concepto, muebles.—Don Jorge Rochet.—Débito, 412,52.—Recargos, 63,22.—Total, 475,74.

Número de la liquidación, 22.707.—Concepto, entidades jurídicas. La Congregación del Santo Angel.—Débito, 84,76.—Recargos, 12,70.—Total, 97,46.

Idem id., 22.679.—Concepto, entidades jurídicas. La Real y Primitiva Asociación de Santa Rita.—Débito, 17,01.—Recargos, 2,55.—Total, 19,56.

Número de las liquidaciones, 985, 986 y 987.—Concepto, adjudicaciones, muebles y Sociedades.—Don Juan de Dios Gómez.—Débito, 81,22.—Recargos, 12,13.—Total, 93,40.

Idem id., 2.155.—Concepto, compra.—Don Félix Rico.—Débito, 38,00.—Recargos, 5,70.—Total, 43,70.

Según se hace constar en los respectivos expedientes, á los anteriores contribuyentes no ha sido posible notificarles la providencia preinserta por desconocer sus domicilios, y en su virtud por providencia dictada en dichas actuaciones se ha acordado notificársela por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndole que si en el plazo que en aquélla se consigna, contando desde que tenga lugar la inserción, no satisfacen el principal y recargos se llevará á efecto el embargo acordado.

Madrid, 14 de Julio de 1914.

El Agente,
Ignacio del Castillo.

Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, á concurso de postores para el día 5 de Agosto de 1914, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 15 de Julio de 1914.

El Subintendente Director,

Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de..... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 2.434.)

(E.—224.)

Audiencia de Madrid

Egea Esteban (María de), domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de condena condicional; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se dejará sin efecto la suspensión de condena acordada.

Madrid, 7 de Julio de 1914.

El Oficial de Sala,
Pedro Quizaños.

(Núm. 2.392.)

(B.—1.378.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en tres del actual, en los autos ejecutivos instados por Doña Andrea Cabanzón contra Doña Leonor Mendoza, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, se anuncia la subasta, por precio ó tipo de treinta mil pesetas, de la finca hipotecada y embargada, cual es una casa, hoy solar, sita en esta capital, calle de Mira el Sol, con vuelta á la de la Peña de Francia, número diez y ocho novísimo, por la primera, ocho nuevo por la segunda, con una superficie de ocho mil novecientos diez y ocho pies, equivalentes á seiscientos noventa y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, y linda por su derecha entrando, con la calle de la Peña de Francia; por su izquierda, con el número veinte de la calle de Mira el Sol, propia de Don Manuel Menéndez; y por su espalda, con casa número seis de la calle de la Peña de Francia, de Don Antonio Blas; para cuyo acto del remate, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, se ha señalado el día catorce de Agosto próximo, á las diez; previniéndose que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar el diez por ciento del tipo fijado, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo ó precio, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los títulos de propiedad de dicha finca se pondrán de manifiesto, como los autos, al que lo solicite para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos catorce.

El Juez de primera instancia,
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,

Indalecio de Miguel.

(A.—380.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores Boch Victoria, de treinta y dos años, soltera, y á María Martín, viuda de Preynat, natural de Francia, encargada y dueña, respectivamente, que fueron de la casa de prostitución de la calle de Lope de

Vega, núm. 9, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por corrupción de las menores Gertrudis Roura y Brígida Avelina Galos; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel respectiva.

Madrid, 10 de Julio de 1914.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.414.)

(B.—1.385.)

CENTRO

Porras Vivo (Luis), de estado casado, profesión empleado, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Peligros, 11 y 13, segundo derecha, procesado por adulterio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Pando, con el fin de recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 9 de Julio de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.373.)

Peláez Jiménez (María Antonia), natural de Sevilla, de estado soltera, domiciliada últimamente en la calle de Peligros, 11 y 13, segundo derecha, procesada por adulterio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Pando, con el fin de recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 9 de Julio de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafel L. de Pando.

(B.—1.374.)

HOSPITAL

Criado (Serafin), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, núm. 11, posada, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución.

Madrid, 8 de Julio de 1914.

Luis Fernández Clérigo.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.371.)

Manuel Pérez de Siles, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Ronda de Atocha, 7, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Julio de 1914.

Nicolás Morales.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 2.404.)

(B.—1.383.)

Casiano Arias Vilela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión aserrador, de veintidós años, hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, 54, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Julio de 1914.

Nicolás Morales.

El Secretario,

Vicente Moreno.

(Núm. 2.405.)

(B.—1.384.)

CHAMBERI

Manuel Fernández Maza, natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Olías, núm. 2, procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi.

Madrid, 9 de Julio de 1914.

El Escribano,

Juan P. Pérez.

(B.—1.372.)

GETAFE

Mellado García (a) Escarabajo (Antonio), natural de Alhama, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Antonia, vecino de Alhama, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo (quemadero), procesado por hurto de cable eléctrico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 8 de Julio de 1914.

El Juez de instrucción,

Pablo de Fuenmayor y Gómez.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santamaría.

(Núm. 2.380.)

(B.—1.375.)

Sánchez Baeza (Justo), natural de Toledo, de estado casado, profesión trapero, de cuarenta años, hijo de Saturnino y Antonia, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 48, bajo, procesado por hurto de cable de cobre, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 8 de Julio de 1914.

El Juez de instrucción,

Pablo de Fuenmayor y Gómez.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santamaría.

(Núm. 2.381.)

(B.—1.376.)

Vélez Martínez (Juan Pedro), natural de Caravaca, de estado soltero, profesión boyero, de veintitrés años, vecino de Caravaca, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Méndez Alvaro, núm. 12, procesado por hurto de cable de cobre, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 8 de Julio de 1914.

El Juez de instrucción,

Pablo de Fuenmayor y Gómez.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 2.382.)

(B.—1.377.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Rodríguez y Llano, de

treinta y cinco años de edad, hijo de Tomás y Rosario, natural y vecino de Bilbao, domiciliado últimamente en la calle de San Francisco, 37, piso 4.º derecha, de oficio sastre, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Bilbao, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, mal color, ojos y pelo negros oscuros, barba poblada sin afeitarse, nariz larga, boca regular, viste traje de paño negro en buen uso y botas negras, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido, según está acordado en dicho sumario.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 9 de Julio de 1914.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.395.)

(B.—1.379.)

MURCIA

Piñana (Fernando), Inspector de la casa Yost, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, 4, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, para prestar declaración como testigo en causa por estafa de una máquina de escribir, instruída por dicho Juzgado.

El Secretario,

P. H.,

Isidro Salas.

(Núm. 2.400.)

(B.—1.381.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en 13 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos que por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria sigue Don Guillermo Torres Muñoz con Don César Mosteyrín y Díaz Peco, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de siete mil pesetas, el derecho real siguiente:

La mitad de un censo de treinta y ocho mil seiscientos setenta reales y setenta y cinco céntimos de capital, impuesto al tres por ciento por Doña Josefa Engracia de Miranda en el testamento que otorgó el 4 de Septiembre de 1729 ante el escribano Juan Laguna Delgado, sobre la casa sita en esta Corte y su calle de Leganitos, con vuelta al callejón del mismo nombre, por donde tiene su entrada, señalada por la primera con el número cincuenta y cinco moderno, nueve antiguo, y por el segundo con los números dos y cuatro modernos de la manzana quinientos cincuenta y siete. Comprende una superficie de diez mil ochocientos ochenta y un pies y tres cuartas de pie, con lo que le corresponde de sus medianerías, equivalentes á ochocientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha,

entrando, con dicha calle de Leganitos; por la izquierda, con la casa número seis del callejón de Leganitos, y por la espalda, con la casa número cincuenta y siete de la repetida calle de Leganitos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de aquélla, que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, y por último, que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, á catorce de Julio de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Manuel Algorta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—381.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN FERNANDO, NÚM. 11

Canalejas Sánchez (Pedro), hijo de Antonio y Sinforosa, natural de Villa del Río (Córdoba), vecindado en Madrid, de veintidós años de edad, soltero, de oficio empedrador, y procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el plazo de treinta días á contar desde que se publique esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, Don Antonio Romero Viñas, de guarnición en el cuartel del Hipódromo, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 7 de Julio de 1914.

El Segundo Teniente Juez instructor,
Antonio Romero.

(Núm. 2.399.)

(B.—1.380.)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Padilla Crespo (José), hijo de José y de María Antonio, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juez militar Don Ernesto Cillanueva, residente en esta Corte, Costanilla de Santiago, núm. 6, por diligencia en causa por lesiones que instruye.

Madrid, 13 de Julio de 1914.

El Comandante Juez,
Ernesto Cillanueva.

(Núm. 2.403.)

(B.—1.382.)

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Junio último por esta Dirección general.

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
657	Armas.	1 de Junio de 1914.	Don Martín Priego de Soto.	35	Madrid.
658	Caza.	2 » »	» José Blanco.	Idem.	Idem.
659	»	2 » »	» Facundo Carralón Fernández.	41	El Boalo.
660	»	2 » »	» Moisés Gómez Fernández.	46	Madrid.
661	»	2 » »	» Juan Martínez Ruiz.	40	Idem.
662	»	2 » »	» Ricardo Sánchez Mariscal.	45	Cerceda.
663	»	2 » »	» Eduardo Vivanco González.	34	Madrid.
664	»	2 » »	» Alberto Vivanco González.	28	Idem.
665	Armas.	2 » »	» Alberto Vivanco González.	28	Idem.
666	»	2 » »	» Genaro Chamorro Méndez.	38	San Fernando.
667	Caza.	3 » »	» Antonio Hernández González.	Idem.	Madrid.
668	»	3 » »	» Carlos Mariani Unzaga.	31	Idem.
669	»	4 » »	» Joaquín Sempere Rico.	Idem.	Idem.
670	»	5 » »	» Salustiano Matute Olave.	33	Idem.
671	»	5 » »	» Lope Iriepa Jiménez.	65	Carabaña.
672	Armas.	5 » »	» Antonio Moya Rodríguez.	31	Camarma.
673	»	5 » »	» Anselmo Belsunce A. pricueta.	43	Madrid.
674	Caza.	6 » »	» Silvio López Fernández.	54	Idem.
675	Armas.	6 » »	» Rafael Díaz Prieto.	32	Idem.
676	Caza.	6 » »	» Julio Sanz José Sáez.	27	Idem.
677	Armas.	7 » »	» Vicente Otero Cabrerizo.	36	Idem.
678	»	7 » »	» Fernando Arellano Soriano.	46	Idem.
679	Caza.	8 » »	» Toribio Sáinz.	50	Idem.
680	»	8 » »	» Jesús López Fernández.	47	Idem.
681	Armas.	8 » »	» Enrique Ortega Ripop.	45	Idem.
682	»	8 » »	» José Barragán Ferrer.	53	Idem.
683	»	8 » »	» Carlos Pérez Rotaache.	25	Idem.
684	»	8 » »	» Enrique F. Villaverde Reig.	Idem.	Idem.
685	»	9 » »	» Nicolás Lorenzo Crespo.	44	Idem.
686	»	9 » »	» Antonio Domínguez Sierra.	35	Idem.
687	Caza.	10 » »	» Marcelino Pérez Herreros.	28	Estremera.
688	»	10 » »	» Juan Antonio Cosorrón.	53	Puente de Vallecas.
689	Armas.	10 » »	» Juan de Dios Padilla Sánchez.	Idem.	Madrid.
690	»	11 » »	» José Rodríguez Franco.	Idem.	Idem.
691	»	11 » »	» Antonio Rodríguez Franco.	35	Idem.
692	»	11 » »	» Pablo Montán Lacalle.	39	Idem.
693	»	12 » »	» Dionisio Rodríguez Fuentesnebro.	45	Idem.
694	Caza.	12 » »	» Ventura López Coterilla.	42	Idem.
695	»	12 » »	» Alvaro Piernas de Tineo.	23	Idem.
696	»	13 » »	» Manuel Escobar Garrobo.	37	Colmenar de Oreja.
697	»	13 » »	» Ramón María Jimeno Almech.	55	Madrid.
698	»	13 » »	» Casto Gómez de la Calle.	34	Alicorcón.
699	Caza.	13 » »	» Domingo Gómez de la Calle.	45	Idem.
700	»	13 » »	» Antonio Bellido Ugeda.	52	Alcalá de Henares.
701	Armas.	13 » »	» Eloy Cobo de Riva.	25	Madrid.
702	»	13 » »	» Manuel Martín González.	26	Valdemorillo.
703	»	13 » »	» Emilio Loscertales Raffles.	30	Madrid.
704	»	13 » »	» Alfredo López Menéndez.	36	Idem.
705	»	13 » »	» Isidoro Rodríguez Sánchez Guerra.	Idem.	Idem.
706	»	14 » »	» José Fernández Rano.	40	Idem.
707	Caza.	14 » »	» José G. Nuñez de Haro.	19	Idem.
708	»	14 » »	» Marcelo Gómez López.	29	Navalcarnero.
709	»	15 » »	» Antonio Alonso Franco.	26	Aranjuez.
710	Armas.	15 » »	» José Pastor Sánchez.	Idem.	Belmonte de Tajo.
711	»	15 » »	» Enrique Femenía Ortiz.	Idem.	Idem.
712	»	16 » »	» Antonio López López.	35	Getafe.
713	»	16 » »	» José García Díaz.	37	Vallecas.
714	Caza.	16 » »	» Julian San Juan Sancho.	29	Idem.
715	»	16 » »	» José Camarero Fernández.	19	Madrid.
716	»	16 » »	» Fernando Camarero Fernández.	22	Idem.
717	»	16 » »	» Fidel Villaplana Vorán.	30	Chamartín.
718	»	16 » »	» Claudio González Rubio.	45	Madrid.
719	»	16 » »	» Arturo Romeo González.	25	Idem.
720	»	17 » »	» Gregorio Lluva López.	41	Valdaracete.
721	»	17 » »	» Gaspar Mira Pez.	60	Colmenar del Arroyo.
722	»	17 » »	» Julián González Domingo.	46	Valdaracete.
723	»	17 » »	» Antonio Ballesteros Alcayde.	16	Madrid.
724	»	17 » »	» Antonio Alcayde Ballesteros.	44	Idem.
725	»	17 » »	» Francisco Martín Burgueño.	20	Idem.
726	Armas.	17 » »	» Mariano Galiana Fernández.	41	Idem.
727	»	17 » »	» Antonio Díaz Ferreiro.	33	Idem.
728	Caza.	17 » »	» Fermín Martínez López.	19	Idem.
729	Armas.	18 » »	» Antonio Alvarez Sopena.	42	Idem.
730	»	18 » »	» Eduardo Jardón Porrissé.	31	Idem.
731	»	18 » »	» Emilio Giráldez Fagundez.	49	Idem.
732	»	19 » »	» José Nieto Cañadas.	52	Idem.
733	»	19 » »	» Manuel Batanero Flores.	42	Idem.
734	Caza.	19 » »	» Saturio Esteban Gil.	61	Idem.
735	»	20 » »	» Manuel Iraplá Ortiz.	Idem.	Idem.
736	»	20 » »	» Saturnino Moreno.	37	Idem.
737	»	20 » »	» Anselmo Aracil González.	34	Idem.
738	»	20 » »	» Lázaro Celemin Huertas.	42	Escorial.

(Continuará.)